ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(AJUSTADO)

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE CON OCASIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

INTRODUCCIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, es la autoridad Ambiental del Distrito de Barranquilla, que promueve, orienta y regula la protección de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental, como garantía de la calidad de vida de los ciudadanos; en tal sentido la Dirección General se encarga de dirigir el desarrollo y aplicación de las políticas institucionales y ejecutar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

La Entidad tiene por objeto, ser la autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y sus normas complementarias, de conformidad con el plan de desarrollo distrital y los planes y proyectos sobre el medio ambiente.

Para darle cumplimiento a lo anterior, la Entidad ha formulado una serie de planes y proyectos, los cuales implican el desarrollo visitas, reuniones, juntas, eventos fuera de la entidad, para lo cual se hace necesario el desplazamiento de los funcionarios y personal que presta servicios a la entidad, careciendo en la actualidad la disponibilidad suficiente y oportuna de medios de transporte para atender todas las necesidades de movilización para cumplir con las funciones misionales que les son propias, siendo necesario por ello que la entidad requiere la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el cumplimiento de tales fines.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ENTIDAD realizará la contratación del servicio de alquiles de vehículos para ejercer las necesidades misionales y de inversión mediante el arrendamiento de vehículos con una empresa especializada del sector de alquiler de los vehículos que permita la movilización del personal de la Entidad EPA Barranquilla Verde.

La contratación del servicio implica el traslado de los funcionarios y contratistas autorizados a distintos lugares y en diferentes tipos de horarios, incluso fines de semana, festivos y horarios nocturnos, por lo cual dicho servicio deberá brindarse con disponibilidad 24 horas. El servicio no requiere combustible ni conductor, estos serán previstos por la entidad.

Por lo tanto, desde la perspectiva organizacional para satisfacer la necesidad se requiere de una persona jurídica legalmente constituida que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el proceso de selección, que esté en condiciones de cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa por el municipio requerir contratar la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Se hará uso del proceso denominado **SELECCIÓN ABREVIADA**, en tanto en la actualidad la entidad no cuenta con la plataforma tecnológica que le permita hacer uso de este tipo de procesos de manera electrónica.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el objeto del Contrato a celebrar se relaciona con la adquisición y suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades del estado; el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que ofrezca el menor precio para la entidad.

Los elementos que se requieren de acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente son:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78111808	Alquiler de vehículos

ASPECTOS GENERALES

El renting de vehículo es el modelo más usado de alquiler de vehículo en Colombia, ocupa casi la totalidad del mercado y es conocido como “renting estándar”, principalmente es usado por empresas para mejorar la logística de su negocio.

El renting es un contrato de arrendamiento de un bien mueble o inmueble a corto o mediano plazo, donde el arrendatario se compromete a pagar una cuota fija periódica, puede ser de manera mensual, trimestral o anualmente.

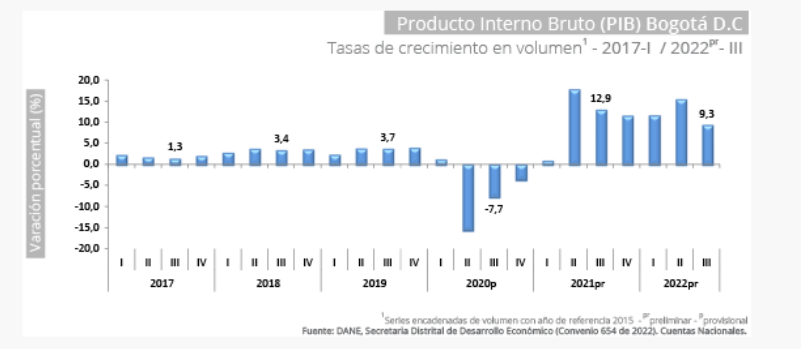
Las empresas o entidades que ofrecen el renting deben hacerse cargo del mantenimiento, el pago de seguros e impuestos del bien. En caso de daño el arrendador se responsabilizará de la reparación o lo reemplazará por otro bien similar, durante el tiempo que dura el arreglo del primero.

Ventajas del renting:

- No tendrás que preocuparte del seguro, la cuota que abones ya incluirá una parte proporcional del importe de la póliza, que estará gestionado en todo momento por la financiera o la compañía de renting.
- La empresa arrendadora se hará cargo del importe de las revisiones mecánicas del coche, del coste de la reparación de posibles averías, así como de los cambios de neumáticos que acuerdes con ellos.
- Tendrás acceso a servicios exclusivos ofrecidos por tu compañía de renting, como menores tiempos de espera en talleres concertados, cita previa, asistencia en carretera 24 horas al día.
- Al poder optar a una renovación del coche cada cierto tiempo, siempre disfrutarás de vehículos modernos, con lo último en seguridad y tecnología.
- La financiera o la compañía de rénting se hará cargo de los importes de cualquier reparación que tenga que efectuarse en el coche. En caso de avería o accidente, podrás disponer de un vehículo de sustitución durante todo el tiempo de inmovilización de tu automóvil habitual.

ANÁLISIS DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c

En el tercer trimestre de 2022 pr el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,9% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios crece 30,9% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Construcción crece 59,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

En lo corrido del año 2022pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 12,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios crece 27,5% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Construcción crece 51,8% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado)
-

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0% (ver tabla 1). Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios crece 3,7%.
- Información y comunicaciones crece 2,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,3%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre de 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - III / 2021pr - III	2022pr / 2021pr	2022pr - III / 2022pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-4,3	1,1	-2,8
Explotación de minas y canteras	25,3	48,6	-3,9
Industrias manufactureras	6,7	14,4	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	3,1	0,2
Construcción	59,6	51,8	-5,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,9	15,3	1,3
Información y comunicaciones	15,2	18,7	2,0
Actividades financieras y de seguros	9,1	9,0	0,0
Actividades inmobiliarias	0,9	1,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	11,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,7	5,8	-3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	30,9	27,5	3,7
Valor agregado bruto	**9,2**	**12,0**	**0,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,6	12,0	2,7
Producto Interno Bruto	**9,3**	**12,0**	**1,0**

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022). Cuentas nacionales

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2022 pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr .

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

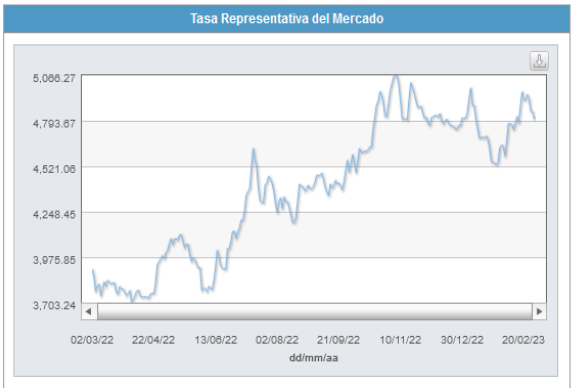
VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

Esta es la tabla del salario mínimo legal, el porcentaje de incremento y la inflación de cada año, teniendo en cuenta que la inflación causada corresponde a la del año anterior a la vigencia del incremento.

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3.71%	17.166,66	515.000,00	3,64%
2009	59.300,00	7,67%	16.563,33	496.900,00	7,67%
2008	55.000,00	8,27%	15.383,33	461.500,00	6,41%

Fuente:https:/
/principal.notinet.com.co/indices/salario.htm

VARIACIÓN DE LA TRM EN COLOMBIA



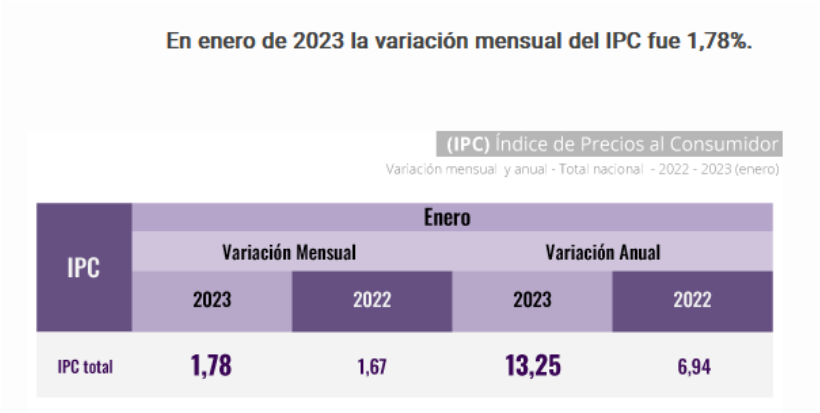
Histórico Dolar

Fecha	Indicador	Anterior	Actual
01/03/23	TRM	4,808.14	4,814.11
01/03/23	Apertura ($)	4,797.00	4,830.00
01/03/23	Cierre ($)	4,856.85	4,828.12
01/03/23	Máximo ($)	4,870.00	4,893.00
01/03/23	Mínimo ($)	4,762.50	4,810.30
01/03/23	Promedio ($)	4,818.38	4,851.63
01/03/23	Monto Transado (U$)	1,247,116,000.00	1,240,199,000.00
01/03/23	No. Operaciones	2,543.00	2,598.00

Si desea ver gráficas e históricos dentro de un rango de fecha específico, haga clic en el indicador respectivo.

Fuente:https://ww
w.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/portal-financiero/monedas/dolar/datos-historicos

VARIACION DEL IPC



En enero de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,78%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Sólo Chile y Perú)	No	No.	No
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No.	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	No	No	No.	No
ESTADOS AELC	Sí	No	No.	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
MÉXICO	Si	No	No	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Sólo Salvador y Guatemala)	Sí	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

TÉCNICO

Se requiere la contratación del arrendamiento de vehículos para las diferentes dependencias de la Entidad, de tal manera que los funcionarios y personal vinculado puedan movilizarse en cumplimiento de sus actividades y programas.

Los vehículos a arrendar deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada vehículo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OCUPANTES	CANTIDAD
1	**CAMIONETA WAGON SUV CABINADA 4X4** 1. Que sea Propiedad del proponente 2. Matricula Placa amarilla 3. Dirección hidráulica 4. Sistema de aire acondicionado. 5 airbags. Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados 5. Modelo 2020 en adelante 6. Cilindraje 2000cc en adelante 7. Sistema de frenos ABS 8. Capacidad para cinco puestos 9. Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). 10. Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	5	1
2	**AUTOMÓVIL TIPO SEDAN** ➢ Que sea Propiedad del proponente ➢ Matricula Placa amarilla ➢ Sistema de aire acondicionado. 5 airbags. Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados ➢ Modelo 2020 en adelante ➢ Cilindraje 1600cc ➢ Sistema Mecánico ➢ Capacidad para cinco puestos ➢ Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). ➢ Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	5	1

3	**AUTOMÓVIL TIPO SEDAN** ➢ Que sea Propiedad del proponente ➢ Matricula Placa amarilla ➢ Sistema de aire acondicionado. 5 airbags. Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados ➢ Modelo 2020 en adelante ➢ Cilindraje 1600cc ➢ Sistema Automático ➢ Capacidad para cinco puestos ➢ Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). ➢ Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	5	1
4	**CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO PLATÓN** ➢ Camioneta 4x4 doble cabina tipo platón ➢ Que sea de propiedad del proponente el automotor ➢ Matricula Placa amarilla ➢ Dirección hidráulica ➢ Sistema de aire acondicionado ➢ 5 Airbags. Radio Cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados ➢ Modelo 2020 en adelante ➢ Cilindraje desde 2.400cc hasta 3.500cc ➢ Capacidad para cinco puestos ➢ Los vehículos deben encontrarse en optimo estado (tapizado, pintura, latoneria) ➢ Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves	5	1

Cabe aclarar que estas cantidades son aproximadas y varían de acuerdo con las necesidades de la entidad y que pueden surgir cambios durante la ejecución del contrato.

1. El servicio de alquiler de vehículos, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.
2. El servicio se prestará sin conductor, el cual será dispuesto por parte del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde.
3. En caso de que el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a ocho (08) horas, reponiendo al Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde un vehículo con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.
4. El vehículo deberá contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual del vehículo ofrecido, con los amparos que se describen en el presente estudio previo.
5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
6. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución. En caso de que Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde., llegare a requerir vehículos por días, adicional a

la cantidad estimada, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde. para la prestación del servicio.

7. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes, no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte de la entidad, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Constituir las pólizas de las garantías y seguros pactados en el contrato.
7. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
8. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridades sociales y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
9. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata del vehículo requerido al momento de dar inicio del contrato, una vez e Instituto lo requiera, solicitado por el supervisor.
2. El servicio se prestará sin conductor.
3. El servicio se prestará con combustible (gasolina) el cual se suministrará dos (2) veces por semana.
4. En caso que el Instituto requiera un vehículo adicional, de acuerdo a la cantidad estipulada inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para entregar el vehículo requerido.
5. En caso de que el vehículo objeto de alquiler en arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición de la entidad otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
6. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento del vehículo.
7. El contratista debe de asumir el mantenimiento del vehículo, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico mecánicas.
8. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.

9. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Instituto, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.
10. El vehículo deberá contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
11. El contratista deberá tener a disposición de Indeportes Atlántico el vehículo alquilado, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).
12. Tener la documentación al día del vehículo; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.
13. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

 Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos:
 Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
 Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

14. El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.
15. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo del vehículo, la relación contractual que tiene con Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, con respecto al vehículo alquilado y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

ASPECTO LEGAL

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de: Selección Abreviada.

NORMATIVIDAD TEMÁTICA

En este aparte se presentan las principales normas constitucionales relacionadas con el manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, de acuerdo con las diferentes temáticas involucradas en el desarrollo de las actividades del sector carbonífero.

Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia		
ART.	**TEMA**	**CONTENIDO**
7	Diversidad étnica y cultural de la Nación	Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección.
8	Riquezas culturales y naturales de la Nación	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.

49	Atención de la salud y saneamiento ambiental	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
58	Función ecológica de la propiedad privada	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Bienes de uso público	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
79	Ambiente sano	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
80	Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
88	Acciones populares	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
95	Protección de los recursos culturales y naturales del país	Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
330	Administración de los territorios indígenas	Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El arrendamiento operativo es una figura mediante la cual una compañía toma en arriendo uno o más vehículos/maquinaria, según su necesidad y durante un periodo determinado, sobre los que pagara un canon mensual previamente establecido, el cual depende del tipo vehículo/ maquina, el uso, el kilometraje/horas promedio que trabaje en un periodo determinado y del lugar donde realizara sus actividades.

El arrendamiento operativo es una opción para las empresas que se han dado cuenta que la administración y manejo de su flota no hace parte del objeto social al cual se dedican.

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas jurídicas:

- ALKILAUTOS
- PREMIUM RENT A CAR EXPRESS
- LOCALIZA RENT A CAR
- AUTO RENTAL DEL CARIBE
- ARRIENDOS DE VEHICULOS Y EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.
- AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A
- GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- AUTONORTE LTDA

- AUTOTROPICAL S.A
- BUSSERVI DEL CARIBE
- RENTING COLOMBIA S.A

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

AÑO	NO PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	PLAZO EJECUCIÓN
2022	BV-MC-015-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE CON OCASIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"	$28.000.000	75 DÍAS
2020	MC - 20 13 10 001	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DEL ALCALDE EN DILIGENCIAS PROPIAS DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.	$ 18.750.000	77 DÍAS
2019	MÍNIMA 02 DE 2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE CON OCASIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LA ENTIDAD EPA BARRANQUILLA VERDE, REQUIERA MOVILIZARSE EN	$ 23.220.000	37 DÍAS

			CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.		
2014	SED-IMC-005-2014	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	$28.800.000	218 DÍAS

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar dos (2) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean relacionadas al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando dos (2) certificación de contrato que se encuentren en ejecución y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de presentación de la propuesta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el análisis de la oferta ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE ha identificado proveedores en el mercado nacional del bien o servicio en los procesos y/o tramites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al establecimiento definir las condiciones generales.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas, a las empresas: LOCALIZA RENT A CAR. & GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., Recibiendo propuesta de la empresa que se relacionan a continuación, con el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

- El promedio unitario del análisis económico se calculó entre las **RENTING AUTOMAYOR** Y **GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
- El promedio total unitario para el presente proceso es de **VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 21.050.000) Iva incluido**
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el estudio del mercado. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial el cual es de **SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/L ($77.000.000)**, toda vez

que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución de este.

Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

CARGAS ADMINISTRATIVAS

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, ICA, IVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

FORMA DE PAGO

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, mensuales, de acuerdo al servicio y suministros realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social

Los anteriores pagos se efectuaran al contratista seleccionado de acuerdo a lo facturado, previo al trámite administrativo y presupuestal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, que se dará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. y 11 de la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A continuación, se analizarán los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad con la información financiera del año 2022, obtenida a través de la RUES, tomando como referencia los posibles oferentes identificados en el estudio de mercado.

CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	NIVEL ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZON COBERTURA INTERES (UTLIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)
RENTING AUTOMAYOR S.A.S.	0,50	6,38	1,76	0,37	0,05
AUTOMOTORES DEL LITORAL	1,49	1,47	8,78	0,30	0,12
PROMEDIO	1,00	3,93	5,27	0,34	0,09

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar i**nscritos** en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo **6 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012** y el **Decreto 1082 de 2015**, inscripción que debe estar en firme y vigente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP debe ser presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. (Ver nota 1)

Así las cosas, el proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, que serán verificados en el **RUP,** los cuales que se relacionan a continuación:

INDICADOR DE LIQUIDEZ
De acuerdo con el certificado de inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por el Rues, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE verificara el índice de liquidez del proponente.

Si IL≥ a 0,50 La propuesta se habilita
Si IL ≤ a 0,49 La propuesta no se habilita

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO
De acuerdo con el certificado de inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por el Rues, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE verificara el índice de endeudamiento del proponente.

Si IE ≤ a 3,93 La propuesta se habilita
Si IE ≥ a 3,94 La propuesta no se habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Se evaluará como cumple al proponente que certifique un indicador de crecimiento menor igual o inferior a 5,2 reflejado en el RUP. Condición Habilitante.

Si RC ≥ a 1,0 La propuesta se habilita
Si RC ≤ a 0,9 La propuesta no se habilita

NOTA 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura d intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Se tendra en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, y el DECRETO 1041 del 21 de junio del 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2022, para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos

colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores, que serán verificados en el **RUP,** así:

Formula:

a) **Rentabilidad Del Patrimonio:** (utilidad operacional /patrimonio) Debe demostrarse una rentabilidad de patrimonio mayor o igual a ≥ 0,34

b) **Rentabilidad del activo:** (utilidad operacional/activo total) Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a ≥ 0,07

NOTA 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura d intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Se tendra en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, y el DECRETO 1041 del 21 de junio del 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2022 para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

- Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2016 0 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego

- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

Original firmado

REYNALDO PEREZ CRISSIEN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE
Proyecto: Neivys Sanjuanelo

PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LOCALIZA	IVA	GSINT	IVA
1	**CAMIONETA WAGON SUV CABINADA 4X4** ➢ Que sea Propiedad del proponente ➢ Matricula Placa amarilla ➢ Dirección hidráulica ➢ Sistema de aire acondicionado. 5 airbags. Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados ➢ Modelo 2020 en adelante ➢ Cilindraje 2000cc en adelante ➢ Sistema de frenos ABS ➢ Capacidad para cinco puestos ➢ Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). ➢ Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	1	$5.756.302,52	$1.093.697,97	$6.638.655	$1.261.345
	AUTOMÓVIL TIPO SEDAN ➢ Que sea					

2	Propiedad del proponente ➢ Matricula Placa amarilla ➢ Sistema de aire acondicionado . 5 airbags. Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados ➢ Modelo 2020 en adelante ➢ Cilindraje 1600cc ➢ Sistema Mecánico ➢ Capacidad para cinco puestos ➢ Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). ➢ Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	1	$2.899.159,66	$550.840,33	$2.268.908	$431.092
3	**AUTOMÓVIL TIPO SEDAN** ➢ Que sea Propiedad del proponente ➢ Matricula Placa amarilla ➢ Sistema de aire acondicionado . 5 airbags. Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados ➢ Modelo 2020 en adelante ➢ Cilindraje 1600cc ➢ Sistema Automático	1	$2.983.193,27	$566.806,72	$2.268.908	$431.092

	➢ Capacidad para cinco puestos ➢ Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). ➢ Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.					
4	**CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO PLATÓN** ➢ Camioneta 4x4 doble cabina tipo platón ➢ Que sea de propiedad del proponente el automotor ➢ Matricula Placa amarilla ➢ Dirección hidráulica ➢ Sistema de aire acondicionado ➢ 5 Airbags. Radio Cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados ➢ Modelo 2020 en adelante ➢ Cilindraje desde 2.400cc hasta 3.500cc ➢ Capacidad para cinco puestos ➢ Los vehículos deben encontrarse en optimo estado (tapizado, pintura, latoneria) ➢ Debe entregarse el vehículo a la	1	$5.672.268,90	$1.077.731,09	$6.890.756	$1.309.244

	entidad con entrega de llaves					

TOTAL	**$17.310.924,36**	**$18.067.227**
IVA	**$3.289.075,63**	
PROMEDIO	**$21.050. 000**	

PROPUESTAS

- **LOCALIZA RENT A CAR**

Localiza Rent a Car

Barranquilla, Enero 05 de 2023

Señores:
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE
Ciudad

Reciba un cordial saludo.

Queremos presentarle a **Localiza** la empresa de arrendamiento diario de vehículos (Rent a car) más grande de Brasil y Latinoamérica, con presencia en Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Ecuador, Perú, Bolivia, y ahora en Colombia. Con más de 100.000 vehículos y 38 años de experiencia.

La franquicia de **Localiza** ha sido adquirida para nuestro país, y Panamá por Renting Colombia una compañía del Grupo Bancolombia, dedicada al arrendamiento de vehículos a largo plazo. Con 12 años de experiencia y una flota de más de 10.000 vehículos.

Las dos compañías líderes de cada país se unen en Colombia para ofrecer el servicio de arrendamiento diario de vehículos (Rent a Car).

Beneficios de arrendar con Localiza:

- Garantía y respaldo del Grupo Bancolombia
- Cuarenta y Seis (46) agencias en el país.
- Amplias coberturas y protecciones del mercado
- Vehículos con máximo 24 meses de antigüedad
- Acuerdos corporativos
- Kilometraje libre en alquiler diario, y de 3000 y hasta 5.000 kms para arrendamientos superiores a 1 mes
- Vehículos limpios y full gasolina
- Atención a través de nuestro call center para su comodidad **018000 52000 1 opción 2-2**

Carrera 74 N 76-50 Cel. 317 640 64 48
www.localiza.come-mail.
javendano@rentingcolombia.com Barranquilla - Colombia

Franquicia operada por Renting Colombia

Localiza Rent a Car

COTIZACION VEHICULOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE OCUPANTES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	**CAMIONETA WAGON SUV CABINADA 4X4** -Que sea Propiedad del proponente -Matricula Placa amarilla -Dirección hidráulica -Sistema de aire acondicionado. -5 airbags -Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados -Modelo 2020 en adelante -Cilindraje 2000cc en adelante -Sistema de frenos ABS -Capacidad para cinco puestos -Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). -Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	5	1	$ 5.756.302,52	$ 1.093.697,97	$ 6.850.000,00	$ 6.850.000,00
2	**AUTOMÓVIL TIPO SEDAN** -Que sea Propiedad del proponente -Matricula Placa amarilla -Sistema de aire acondicionado. -5 airbags -Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados -Modelo 2020 en adelante -Cilindraje 1600cc -Sistema Mecánico -Capacidad para cinco puestos -Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). -Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	5	1	$ 2.899.159,66	$ 550.840,33	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00

Carrera 74 N 76-50 Cel. 317 640 64 48
www.localiza.com E-mail. jayendano@rentingcolombia.com
Barranquilla - Colombia

Franquicia operada por Renting Colombia

Localiza Rent a Car

3	**AUTOMÓVIL TIPO SEDAN** -Que sea Propiedad del proponente -Matricula Placa amarilla -Sistema de aire acondicionado -5 airbags -Radio cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados -Modelo 2020 en adelante -Cilindraje 1600cc -Sistema Automático -Capacidad para cinco puestos -Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería). -Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	5	1	$ 2.983.193,27	$ 566.806,72	$ 3.550.000,00	$ 3.550.000,00
4	**CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO PLATÓN** -Camioneta 4x4 doble cabina tipo platón -Que sea de propiedad del proponente el automotor -Matricula Placa amarilla -Dirección hidráulica -Sistema de aire acondicionado -5 Airbags -Radio Cd, equipo de carreteras, vidrios polarizados -Modelo 2020 en adelante -Cilindraje desde 2.400cc hasta 3.500cc -Capacidad para cinco puestos -Los vehículos deben encontrarse en optimo estado (tapizado, pintura, latonería) -Debe entregarse el vehículo a la entidad con entrega de llaves.	5	1	$ 5.672.268,90	$ 1.077.731,09	$ 6.750.000,00	$ 6.750.000,00
TOTAL				**$ 17.310.924,36**	**$ 3.289.075,63**	**$ 20.600.000,00**	**$ 20.600.000,00**

Carrera 74 N 76-50 Cel. 317 640 64 48
www.localiza.com E-mail. javendano@rentingcolombia.com
Barranquilla - Colombia

Franquicia operada por Renting Colombia

- **GSINT LTDA**

RENTING DE VEHICULOS TRANSPORTE
DE CARGA ASISTENCIA TECNICO
MECANICA ADMINISTRACION
PARQUEADEROS

1-00020-23

Barranquilla, enero 18 de 2023

Señores
BARRANQUILLA VERDE
LC.

Asunto: ***Propuesta de Alquiler de vehículos***
Respetado Señores,

De antemano agradecemos habernos tenido en cuenta para poder ser considerada como una alternativa en el suministro de alquiler de vehículos, conformado por un parque automotor modelo reciente.

Gsint Ltda*. Cuenta con una importante experiencia en el suministro de este tipo de servicios, la cual nos acredita como una alternativa competitiva para sus intereses, realizamos programas de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual es realizado en nuestros propios talleres en horarios que no afectan la operación del cliente; a su vez certificamos la provisión de vehículos back up en caso de daños o mantenimientos extendidos.*

A continuación, presentamos la propuesta en detalle:

DESCRIPCION DE LA OFERTA:

ALQUILER DE VEHICULO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA WAGON SUV CABINADA 4X4	UND	1	$ 7.900.000	$ 7.900.000
2	AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	UND	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000
3	CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO	UND	1	$ 8.200.000	$ 8.200.000
				Total	$ 21.500.000

***El servicio se prestará sin conductor y sin combustible**

Facturación y Pago: Gsint factura el mes respectivo y el pago será a anticipado

Sea la oportunidad para reiterarles un sincero agradecimiento por la confianza depositada en nuestra empresa para este importante servicio Quedamos atentos a su confirmación y cualquier inquietud con gusto la estaremos resolviendo oportunamente, al correo gerencia@gsint.co Teléfono 3157049384; Celular. 3145410179

Cordialmente,

Antonio Rafael De La Ossa Arraut
Representante Legal

gerencia@gsint
Barranquilla - Colombia
www.gsint.co
Cra. 52 #48 - 10
+575 333 8044
+575 312 681 0242